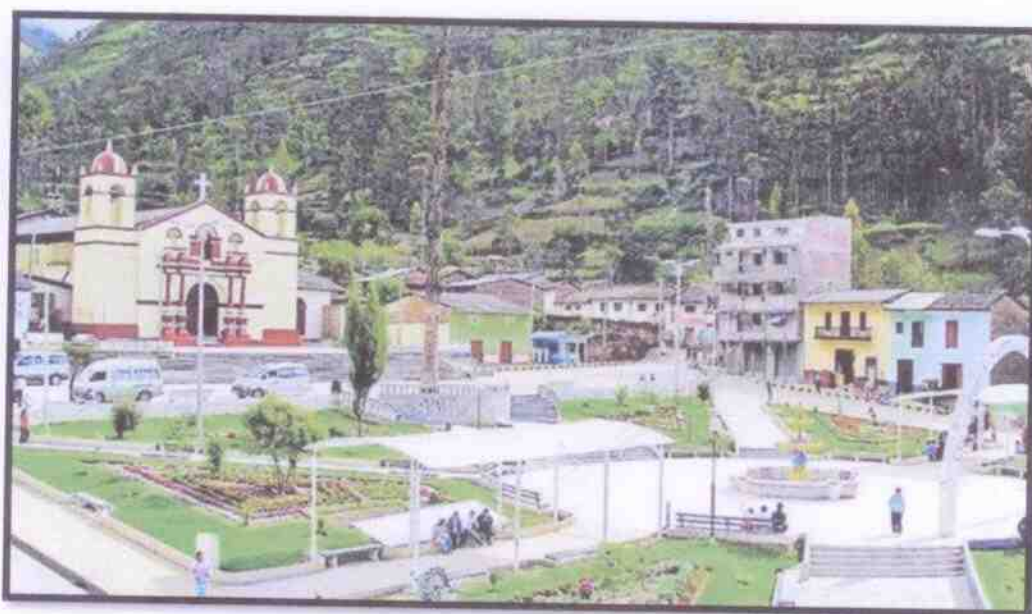


PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA (2021 – 2022)



**PLAN DE TRABAJO
2022**



INDICE

I.	<u>INTRODUCCION</u>	03
II.	<u>OBJETIVOS</u>	04
III.	<u>MARCO LEGAL</u>	05
IV.	<u>DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR</u>	06
V.	<u>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</u>	10



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Colcabamba, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2021-MDC/A**, de fecha 19 de Octubre del 2021 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Unidad de Residuos Sólidos, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Colcabamba, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la Municipalidad:



- Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.



3. **Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II. OBJETIVOS

II.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental en la población de Colcabamba, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales con la participación activa de la población con la construcción de sociedades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Colcabamba.
- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Colcabamba para que prioricen la gestión de la educación cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de una manera responsable y coherente.



III. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, el Numeral 22 del Artículo 2°
- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73° de la Ley N° 27972.
- Artículo 82° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades
- Los incisos "g" del Artículo 8° e inciso "b" del Artículo 9° de la Ley de N°28044, Ley General De Educación.
- El Artículo 127° de la Ley N°28611, Ley General Del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco Del Sistema Nacional De Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM: Política Nacional Del Ambiente
- Decreto Supremo N° 014-2011 MINAM: Plan Nacional De Acción Ambiental
- Decreto Supremo N° 011-2012 ED, Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General De Educación
- Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, que aprueba la Política Nacional Del Ambiente Al 2030
- Decreto Supremo N° 001-2022 MINAM, que modifica el Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley De Gestión Integral De Residuos Sólidos.



IV. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE CON ALIADOS
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL						
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal						
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	<p>Tarea 1 Se coordinará directamente con las instituciones educativas de nivel primarias (4to, 5to y 6to) para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Tarea 2: Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (ficha de acreditación).</p> <p>Tarea 3: La Municipalidad brindará capacitación a los PAEs para su formación ambiental de acuerdo a la problemática ambiental del distrito bajo la modalidad presencial. Se hará uso de los recursos educativos del aula Ambiental (https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. Número de docentes capacitados. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. Número de instituciones educativas y/o docentes y 8 	<p>8 PAEs acreditados</p> <p>3 eventos</p> <p>2 docentes</p> <p>1 IE</p>	Material educativo	Julio-noviembre	Unidad de Residuos Sólidos



docentes y/o PAE reconocidos. PAEs reconocidos

Tarea 4:
Capacitación virtual y/o presencial a docentes de las Instituciones Educativas participantes del Programa Municipal EDUCCA en temáticas ambientales prioritarias para reforzar sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.

Tarea 5:
Reconocimiento a los PAE y/o IE y/o docentes. Se les entregará una constancia de participación.

Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria

1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Colcabamba.	Identificación de espacios públicos abiertos que eduquen ambientalmente en el distrito de Colcabamba.	Número de espacios públicos que ambientalmente habilitados.	2	espacios	Contenedor en forma de botella	Julio-noviembre	Unidad Residuos Sólidos	de
	ambientalm	Habilitación de espacios que eduquen ambientalmente	identificados ¹	2	actividades	Material sensibilizar			

¹ Tipología: En tipo: colocar si es vía pública (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo,



<p>nte</p> <p>con contenedores en forma de botella para almacenamiento de PET en la Plaza Principal de Colcabamba y municipalidad.</p> <p>Tarea 3: Implementación de actividades de sensibilización dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. Número de personas que participan en las actividades de promoción Cultural-ambiental realizados. <p>20 personas</p>	
<p>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</p>		
<p>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1:</p> <p>1.- Consumo responsable</p> <p>a) Reducción del uso de bolsas plásticas, plásticos y envases descartables², desde un enfoque preventivo.</p> <p>2.- Gestión integral de residuos sólidos</p> <p>a) Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva.</p>	<p>3 campañas de informativas realizadas</p> <p>2 eventos realizados con temática ambiental.</p> <p>4 personas de que</p>
		<p>JULIO-NOVIEMBRE</p> <p>Unidad de Residuos Sólidos en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Imagen Institucional</p>



cementerío, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.

² Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e Información, Artículo 21.-** Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan **semestralmente** acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

b) Horarios y rutas de recolección domiciliaria.

3.- Cambio Climático

a) Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático en su ámbito.

Tarea 3: Elaboración de:

Material gráfico: Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, tripticos, etc.

Material audiovisual: videos, spots radiales, cuñas, jingles para perifoneo, etc.

Tarea 4:

Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales (se sugiere contar con un cronograma de difusión digital).

Tarea 5:

Difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (Radio Colcabamba).

Tarea 7:

Implementación de **eventos ambientales** (jornadas de sensibilización, jornada de limpieza, entre otros).

participan en eventos.

50

Personas

• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.

4 materiales

• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).

1 hora

• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.



V. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Servicios Públicos conjuntamente en coordinación con la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines mediante la Unidad de Residuos Sólidos.

